

*DECRETO 428/1971, de 18 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Antonio Arrizabalaga Arrascada.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Antonio Arrizabalaga Arrascada en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Antonio Arrizabalaga Arrascada.

Artículo segundo.—La expresada concesión —que no produzca que el solicitante no fuera ya español— no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 429/1971, de 18 de febrero, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a doña María Eugenia Ruiz Atalaya.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña María Eugenia Ruiz Atalaya en solicitud de que se la dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española, lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

**DISPONGO:**

Se autoriza a doña María Eugenia Ruiz Atalaya, hija de Rafael y de Ana, nacida en Tánger el día veinticinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliada en Casablanca (Marruecos), para que, sin necesidad de volver a territorio español, pueda recobrar la nacionalidad, si concurren los requisitos exigidos por la Ley española y efectuando las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil ante el Consulado de la Nación en el lugar de su domicilio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*ORDEN de 4 de marzo de 1971 por la que se revoca la de 18 de junio de 1970 por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Ogijares, a favor de don Jaime del Prado y Rúspoli y se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el mismo título, a favor de don Alonso Coello de Portugal y Mendaro.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer:

1.º Se revoque la Orden de 18 de junio de 1970, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Ogijares, a favor de don Jaime del Prado y Rúspoli.

2.º En trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Ogijares, a favor de don Alonso Coello de Portugal y Mendaro, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1971.

**ORIOLO**

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 4 de marzo de 1971 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre Nueva de Foronda, a favor de don Manuel de Foronda y Sentmenat.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre Nueva de Foronda, a favor de don Manuel de Foronda y Sentmenat, por fallecimiento de su tío carnal don Manuel de Foronda y Gómez. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1971.

**ORIOLO**

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Fuencalara.*

Doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Fuencalara, por cesión que del mismo le hace su hija doña María del Pilar Barón y Osorio de Moscoso, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 8.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días, puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de marzo de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada a favor de don Alvaro María de Ulloa y Suelves, la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Adanero.*

Don Alvaro María de Ulloa y Suelves, debidamente representado, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Adanero, por cesión que del mismo le hace su padre, don Gonzalo María de Ulloa y Ramírez de Haro, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 8.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de marzo de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Cancio Ortiz de la Renta y Murias la rehabilitación del título de Marqués de Cabo Caribe.*

Don Juan Cancio Ortiz de la Renta y Murias ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Cabo Caribe, concedido a don Leonardo Igaravidez el 14 de diciembre de 1872, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de marzo de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 4 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de enero de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Funcionario Civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar don Alfonso Rodríguez Monje.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Funcionario Civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar don Alfonso Rodríguez Monje, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 29 de enero de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que don Alfonso Rodríguez Monje, Auxiliar Administrativo